

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Advertido error en la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apto en la

fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 51, de 6 de mayo de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5451, donde dice: “Declarar apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, D.N.I. 076011178, en la especialidad de Tecnología, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112, de 26 de septiembre)”;

Debe decir: “Declarar apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, D.N.I. 076011178, en la especialidad de Educación Física, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112, de 26 de septiembre)”.

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano.*

La Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril de 2004) de la Secretaría General de Educación por la que

se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en el mismo con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.2.a) de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares de exposición de las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes

que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.a) de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos

podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2004.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000325, de ámbito Provincial, suscrito el 18-3-2004, entre FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA Y FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA, en representación de un parte, y por C.S.I.- C.S.I.F., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ